



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVI - Viernes 14 de Septiembre de 2012 - Número 4956

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

2345.- Anexo al convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Microbank, suscrito el 14 de mayo de 2012, para realizar actuaciones de promoción y apoyo a la juventud emprendedora y empresaria enmarcadas en el desarrollo del programa de microcréditos INJUVE durante el año 2012.

2346.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y D. José Luis Pérez García para el desarrollo de la Escuela Vela de crucero a través de la embarcación Real Club Marítimo-Melilla Deporte durante el año 2012.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

2347.- Orden de fecha 27 de agosto de 2012, relativa a procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de la obra de "Remodelación y ampliación del Centro Asistencial de Melilla para escuela de Educación Infantil 0-3 años".

2348.- Orden de fecha 6 de septiembre de 2012, relativa a convocatoria procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras de continuación de las obras de Centro Tecnológico I+D+I en tecnología de la información y la comunicación.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

2349.- Resolución n.º 287 de fecha 13 de septiembre de 2012, relativa a la avocación de las competencias respecto al servicio de prevención de riesgos laborales.

Consejería de Administraciones Públicas

Dirección General de Administraciones Públicas

2350.- Notificación a D. Felipe Martín Díaz y otros.

2351.- Notificación a D. Sufian Mehamed Mohammed "Chahbun" y otros.

2352.- Notificación a D. Mustapha Mataich y otros.

2353.- Notificación a D.ª Fouzia Nar y otros.

2354.- Notificación a D. Mohamed Laghmari y otros.

2355.- Notificación a D. Mohamed Al Koubi e Hijo y otros.

2356.- Notificación a D. Abdelaziz Ouaali Achi y otros.

2357.- Notificación a D. Ruben Jesús Alvarez Oliver y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

2358.- Notificación a D. Suárez González, Manuel.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de Juventud y Deportes

2359.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de septiembre de 2012, relativo a Bases del programa de ayudas a personas físicas residentes en Melilla para la adquisición de bicicletas destinadas a desplazamientos urbanos.

2360.- Rectificación de error del anuncio publicado en el BOME n.º 4955, de fecha 11 de septiembre de 2012, relativo a convocatoria de "Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para Clubes de Fútbol, Fútbol Sala y/o Fútbol Playa que participen en competiciones oficiales autonómicas y para su gestión y administración para el ejercicio 2012".

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Secretaría Técnica

2361.- Orden n.º 2881 de fecha 10 de septiembre de 2012, relativa a creación de ficheros de carácter personal de titularidad pública pertenecientes a la Dirección General de Juventud y Deportes en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Secretaría Técnica

2362.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado 227/2012, seguido a instancia por D. Santiago Guillén Pérez.

Patronato de Turismo de Melilla

2363.- Acuerdo de colaboración entre el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Cofradía "Ntro. Padre Jesús de la Flagelación y Ntra. Sra. del Mayor Dolor".

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla

Secretaría General

2364.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 806/2012, a D. Bilal Hamed Asafiati.

2365.- Notificación a D. Rahim Tahar Bouchta.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 3

2366.- Notificación a D.ª Ilda Da Conceicao Batista Fidalgo en procedimiento ordinario 301/2010.

Juzgado de Instrucción N.º 3

2367.- Notificación a D. Abdelaziz El Khayat en Juicio de Faltas Inmediato 41/2012.

2368.- Notificación a D.ª Fatima Zohra Changuiti en Juicio de Faltas Inmediato 1/2012.

2369.- Notificación a D. Boujamaa Ben Amar en Juicio de Faltas Inmediato 10/2012.

2370.- Notificación a D. Samir Boukhou y Hater Alaoui en Juicio de Faltas Inmediato 43/2012.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 5

2371.- Notificación a D. Houari Mahjoubi en Juicio de Faltas Inmediato 63/2012.

2372.- Notificación a D. Mustapha Yachou en Juicio de Faltas Inmediato 59/2012.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2345.- El día 25 de junio de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Microbank, suscrito el 14 de mayo de 2012, para realizar actuaciones de promoción y apoyo a la juventud emprendedora y empresaria enmarcadas en el desarrollo del programa de microcréditos Injuve durante el año 2012.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 11 de septiembre de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Y MICROBANK, SUSCRITO EL 14 DE MAYO DE 2012, PARA REALIZAR ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA JUVENTUD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIA ENMARCADAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS INJUVE DURANTE EL AÑO 2012.

En Madrid a 25 de junio de 2012.

R E U N I D O S

De una parte, D. Rubén Urosa Sánchez, Director General del Instituto de la Juventud del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, nombrado por Real Decreto 81/2012 de 5 de enero (Boletín Oficial del Estado núm. 5, de 6 de enero), en nombre y representación de la Administración General del Estado -Instituto de la Juventud-, en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 7 del Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud.

Y de otra parte, D. Miguel Marín Cobos, en nombre y representación de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla, nombrado por Decreto Presidencial n.º 7 del 11 de julio de 2011 (Boletín Oficial de Melilla Extraordinario n.º 17 de 11 de julio de 2011), en nombre y representación de la Ciudad de Melilla en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo décimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla (Boletín Oficial de Melilla Extraordinario n.º 3 de 15 de enero de 1996.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, por lo que

E X P O N E N

1. Que el INJUVE y MICROBANK han suscrito el 14 de mayo de de 2012 un convenio de colaboración para realizar actuaciones de promoción y apoyo a la juventud emprendedora y empresaria enmarcadas en el desarrollo del Programa de Microcréditos durante el año 2012.

2.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla ejecutará el programa de microcréditos INJUVE en la Oficina de Emancipación de Melilla.

3.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla manifiesta su voluntad de adherirse al Convenio de Colaboración suscrito, el 14 de mayo de de 2012, entre el INJUVE y MICROBANK, para realizar actuaciones de promoción y apoyo a la juventud emprendedora y empresaria enmarcadas en el desarrollo del Programa de Microcréditos durante el año 2012.

4.- Que en cumplimiento de lo establecido en el citado Convenio de Colaboración di Microcréditos, el INJUVE ha cursado la notificación previa al resto de las parte intervinientes en el mismo, comunicando la adhesión de la oficina de emancipación de Melilla, que se realiza mediante el presente Anexo que se incorpora al mismo.

En virtud de lo expuesto y al amparo del artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 d< noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimienti Administrativo Común y

del artículo 4.1.c) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las partes acuerdan que la Ciudad Autónoma de Melilla se adhiera, a través de sus oficinas de emancipación, al Convenio 14 de mayo de 2012, con arreglo a la: siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERO.- Que la Oficina de Emancipación de Melilla, se adhiere, con efectos desde la firma del presente documento y en los términos que se reflejan en el presente acuerdo al Convenio de Colaboración suscrito por el INJUVE y MICROBANK el pasado 14 de mayo de 2012 para realizar actuaciones de promoción y apoyo a la juventud emprendedora y empresaria enmarcadas en el desarrollo del programa de microcrédito durante el año 2012.

SEGUNDA.- Que la Oficina de Emancipación Joven de Melilla que se adhiera al presente convenio se deberá comprometer a:

1. Atender, informar, orientar y asesorar a los y las jóvenes que soliciten ayuda financiera para sus proyectos empresariales, en aquellas localidades en las que se estén desarrollando proyectos de autoempleo, facilitándoles un modelo estandarizado de presentación y elaboración de un Plan de Empresa que recoja toda la información de su proyecto, seleccionando aquellos que cumplan los requisitos establecidos para el "Programa de Microcréditos" y que, a su juicio sean susceptibles de recibir la financiación prevista.

2. En esta primera fase, la oficina de emancipación verificarán si el o la solicitante cuenta con la formación suficiente para llevar a cabo el proyecto empresarial que posee. En caso negativo, la derivarán a los correspondientes servicios de formación en gestión empresarial, como paso previo a la constitución de la empresa y solicitud del microcrédito.

3. Realizar una precalificación o valoración técnica del proyecto empresarial, sobre la base del modelo preestablecido y emitir, en su caso, el Informe de viabilidad del Plan de Empresa.

4. Asesorar a los jóvenes que soliciten ayuda financiera sobre como tramitar y presentar ante

Microbank los Planes de Empresa y el Informe de viabilidad para solicitar el microcrédito correspondiente.

5. Enviar al INJUVE una relación semestral con el número de emprendedores, cuyos planes de empresa validados han sido enviados a MICROBANK.

6. Las oficinas de emancipación facilitarán al INJUVE cuanta información les sea solicitada en relación a los proyectos de emprendimiento que les sean presentados por los y las jóvenes y cualquier otra que sea de interés para los y las jóvenes emprendedores(as).

TERCERA.- Que la Oficina de Emancipación de Melilla se adherirá al Convenio suscrito entre el INJUVE y MICROBANK desde la firma del presente Anexo y hasta el 31 de diciembre de 2012.

En prueba de conformidad, firman el presente acuerdo por triplicado en lugar y fecha arriba indicados.

Por el Instituto de la Juventud.

Rubén Urosa Sánchez.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Miguel Marín Cobos.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

2346.- El día 03 de septiembre de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y D. José Pérez García para el desarrollo de la Escuela Vela de crucero a través de la embarcación Real Club Marítimo-Melilla Deporte durante el año 2012.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 12 de septiembre de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y D. JOSÉ LUIS PÉREZ GARCÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA VELA DE CRUCERO A TRAVÉS DE LA EMBARCACIÓN REAL CLUB MARÍTIMO - MELILLA DEPORTE DURANTE EL AÑO 2012

En Melilla, a tres de septiembre de dos mil doce.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Marín Cobos, Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 007, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario nº 17, de la misma fecha), debidamente facultado para este acto por el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de la misma fecha).

De otra, Don José Luis Pérez García, con DNI número 45.278.151 - Y, domiciliado en Melilla, que actúa en nombre y representación propia.

INTERVIENEN

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Constitución Española señala en el apartado tercero del artículo 43 señala que: "Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio".

SEGUNDO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.17 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de "promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio", en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

TERCERO.- Que la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte señala en su artículo primero que se reconocerá y estimulará las acciones organizativas y de promoción desarrolladas por las asociaciones deportivas, así como que las relaciones se ajustarán a los principios de colaboración responsable entre los interesados.

CUARTO.- Que el Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), transfiere, según se establece en su Anexo B) 4, la promoción y difusión del deporte, así como la gestión de instalaciones propias, comprendiendo la vigilancia y control de las instalaciones, organización de actividades, elaboración de presupuestos y control de ingresos y gastos.

QUINTO.- Que el Consejo de Gobierno, mediante Decreto de 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario núm. 20, de 26 de agosto), atribuye a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, entre otras, la competencia en materia de "Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas".

SEXTO.- Dentro de las prestaciones básicas a desarrollar por las Administraciones Públicas en el ámbito del deporte, es competencia de las Corporaciones Locales, y por tanto de la Ciudad Autónoma de Melilla, por virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de su Estatuto de Autonomía, en relación con el apartado 2 k) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las "actividades o instalaciones culturales y deportivas", y dentro de las actividades y proyectos subvencionables que establece el artículo 8 del RGSCAM se encuentran los englobados en el apartado "d) Deporte: son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte", en función, en aplicación de lo dispuesto en dicho artículo, de lo que determine la respectiva convocatoria.

SÉPTIMO.- D. José Luis Pérez García, es propietario de una embarcación de vela de crucero,

siendo el objeto de su actividad el desarrollo de actividades deportivas y formativas vinculadas a la modalidad de la vela de crucero, por lo que la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes considera acorde con su política de ayudas establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

OCTAVO.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el ampliar la oferta de ocio deportivo para la sociedad melillense, y para ello ha señalado como preferentes las actividades deportivas que tengan una franca aceptación social.

NOVENO.- Que la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla tiene entre sus objetivos prioritarios, el promover la práctica deportiva de todos los melillenses y que la misma esté al alcance de todos sin excepción, dando para ello las mayores facilidades para su acceso.

DÉCIMO.- La Consejería de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla para alcanzar dichos objetivos, deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para habilitar un parque de instalaciones deportivas en la Ciudad Autónoma, que permita lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

UNDÉCIMO.- Que D. José Luis Pérez García, tiene entre sus objetivos la difusión, promoción, formación y organización de actividades en su ámbito deportivo; todo ello bajo la premisa de la optimización de las subvenciones que reciba.

DECIMOSEGUNDO.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

DECIMOTERCERO.- Que de acuerdo con lo expuesto, la Ciudad Autónoma de Melilla y D. José Luis Pérez García han decidido colaborar para la promoción de la vela en Melilla, y para la preparación y formación de jóvenes melillenses en la vela de crucero durante el año 2012.

DECIMOCUARTO.- Que con fecha 11 de julio de 2012 se evacua documento de la Intervención General acerca de la existencia de la oportuna Retención de Crédito, con número de operación 201200057760, por importe de QUINCE MILEUROS (15.000,00 €) en concepto de "Convenio Escuela Vela de Crucero", certificando que existe crédito suficiente, quedando retenido el mismo para la actividad que se describe, según lo establecido en el artículo 31 del RD 500/1990

DECIMOQUINTO.- Que el artículo 8 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que "serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de: d) Deporte: Son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte".

DECIMOSEXTO.- Que esta subvención tiene el carácter de directa, al amparo de lo establecido en el artículo 22 párrafo c) del apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la mencionada Ley 38/2003, es una fórmula jurídica adecuada, en concordancia con lo estipulado en el artículo 19.3 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla ("Podrán concederse directa y sin necesidad de convocatoria pública, las siguientes subvenciones: 3. Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria").

DECIMOSÉPTIMO.- Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DECIMOOCUARTO.- Que el procedimiento de subvenciones directas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que difi-

culten su convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento regulador de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, consistirá en:

a) Solicitud acompañada de los documentos indicados en el artículo 12.1 del Reglamento regulador de las Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para su otorgamiento.

c) Informe sobre la justificación de la concesión directa.

d) Orden del Consejero competente por razón de la materia, en la que deberá figurar objeto y cuantía de la subvención, plazo o término para justificar la subvención y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los gastos que se concedan.

e) Indicación de su compatibilidad con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si se declara dicha compatibilidad, obligación de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

f) Obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Ciudad Autónoma.

g) El órgano facultado para la concesión de la subvención, será en todo caso, el Consejero competente por razón de la materia.

DECIMONOVENO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración, el órgano facultado para la ratificación de los convenios que se deriven de la concesión de subvención directa, será el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

VIGÉSIMO.- Que la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes es la competente para la tramitación de expedientes de subvenciones a Entidades Deportivas, así como el impulso del deporte de competición y fomentar la imagen deportiva de la Ciudad de Melilla.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El objeto del presente Convenio es la promoción de la vela de crucero y la preparación y formación de jóvenes deportistas melillenses en la mencionada especialidad deportiva durante el año 2012, ofreciendo una alternativa seria y de nivel a estos deportistas melillenses para su preparación deportiva, ante la complejidad que para su formación existe en esta especialidad, pudiendo establecer de forma detallada los siguientes objetos:

A) Entrenamientos

B) Preparación para su participación en el Campeonato de España y Campeonato Autonómico de Melilla, así como en el resto de pruebas organizadas en la Ciudad de Melilla, durante el año 2012.

C) Adquisición de los materiales necesarios para poder llevar a cabo la preparación mencionada así como la participación en los Campeonatos fijados en el apartado B) de la presente cláusula.

Segunda. Ámbito territorial.- El ámbito territorial de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con el territorio de la Ciudad de Melilla y el resto del Estado Español.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.- Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder a D. José Luis Pérez García, la cantidad económica de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 EUROS), para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la

actividad deportiva vinculada a la puesta en marcha, preparación, entrenamiento, formación de los deportistas y participación en los Campeonatos de España y Melilla de la embarcación Club Marítimo - Melilla Deporte, constando en el expediente Reserva de Crédito con número de operación 201200057760, para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante la correspondiente Orden de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b.- Ejercer las labores de policía y al ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, para ello D. José Luis Pérez García se compromete a facilitar dicha labor.

Cuarta.- Compromisos asumidos por D. José Luis Pérez García.-

a.- El entrenamiento y formación de los alumnos de la embarcación Club Marítimo - Melilla Deporte.

b.- La preparación, adquisición de los materiales y los recursos humanos necesarios para la preparación técnica y deportiva de los alumnos para su participación en los Campeonatos de España y Melilla.

c.- La realización de todas las gestiones pertinentes ante las Federaciones Española y Melillense de Vela o cualquier otra entidad que sea preciso, que posibiliten la participación en los Campeonatos de España y Melilla.

d.- D. José Luis Pérez García, a la finalización del Convenio, deberá presentar la justificación de la cantidad económica recibida en los modelos que se adjuntan.

e.- D. José Luis Pérez García se compromete a fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

f.- D. José Luis Pérez García se compromete a que el presente convenio se deberá aprobar por la

junta directiva y dar cuenta a la Asamblea General del Real Club Marítimo de Melilla, debiendo aportar el mencionado Club, al menos, la misma cantidad económica que la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, esto es QUINCE MIL EUROS (15.000'00 €), para el desarrollo del proyecto Escuela Vela de Crucero vinculado a la embarcación Club Marítimo - Melilla Deporte.

g.- D. José Luis Pérez García debe de ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida, debiendo consignar en todas sus actividades la colaboración o patrocinio de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la inclusión de la imagen corporativa de la misma en la embarcación empleada para lograr el objeto del presente convenio, corriendo con todos los gastos que se deriven de la adquisición, instalación y mantenimiento de la mencionada publicidad.

h.- D. José Luis Pérez García deberá cumplir las especificaciones que desde la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes se dicten y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

i.- D. José Luis Pérez García deberá colaborar con la Ciudad Autónoma de Melilla en todos los programas llevados a cabo por la misma en los que su colaboración sea requerida.

j.- D. José Luis Pérez García deberá presentar cuantos informes técnicos o informativos que sean solicitados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

k.- D. José Luis Pérez García deberá dar apoyo en los eventos deportivos que organice la Ciudad Autónoma de Melilla.

l.- D. José Luis Pérez García se compromete a la finalización del convenio, y antes del 31 de enero de 2013, a justificar ante la Ciudad Autóno-

ma de Melilla la cantidad económica recibida, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa jurídica de aplicación y siguiendo las directrices establecidas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso, la justificación de los gastos realizados en ejecución del objeto del presente Convenio se realizará según el siguiente protocolo:

1. D. José Luis Pérez García, al amparo de lo dispuesto en el objeto de la subvención, únicamente podrá justificar gastos en los siguientes conceptos:

1) Gastos de personal directamente vinculado al cumplimiento del objeto del Convenio.

2) Gastos en material deportivo y suministros para el normal desarrollo de la actividad objeto del Convenio.

3) Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de la tripulación a las pruebas en las que tome parte relativas al Campeonato de España durante el año 2012.

4) Gastos de arbitraje, inscripción y demás gastos indubitadamente derivados de la participación en el Campeonato de España.

2. D. José Luis Pérez García deberá presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento del convenio y de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3. D. José Luis Pérez García deberá presentar una memoria económica justificativa del cumplimiento del coste de las actividades realizadas, que se realizará siguiendo las directrices de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la que, al menos, se incluyan (sin perjuicio de la posibilidad de exigir por la Ciudad Autónoma de Melilla la documentación que estime conveniente para la fiscalización de la justificación de la subvención concedida) los siguientes apartados y documentos:

a. Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento acreditativo del gasto, su fecha de emisión, su importe y su fecha de pago. Asimismo, deberá aportar dicha relación ordenada de acuerdo con los gastos justifi-

cables establecidos en punto l) del apartado 1 de esta Cláusula Cuarta.

b. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. En todo caso, dichos documentos deberán incorporar: Nombre, domicilio y razón social del acreedor, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa. En el caso de que los importes de dichas facturas o documentos probatorios equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa supere MIL EUROS (1.000,00 Euros), el pago por parte de la entidad beneficiaria, se deberá realizar, preferentemente, mediante transferencia bancaria.

c. Los tickets de compra aportados como documento con valor probatorio en el tráfico jurídico no podrán superar el importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 Euros).

d. Si procede, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado actuaciones del objeto de la presente subvención, con indicación de su importe y procedencia.

e. Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el cumplimiento del objeto del convenio.

f. En ningún caso será objeto de subvención gastos de carácter protocolario.

g. Deberá aportarse como justificación de gastos de personal:

1. Copia del Contrato Laboral y/o Profesional, en su caso.

2. Copia del Convenio Colectivo de aplicación, en el caso que exista.

3. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la entidad, etc.

4. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).

5. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

6. En el caso de gastos en concepto de gratificación, deberá contener:

a. Nombre, apellidos y NIF/NIE/Pasaporte de la persona gratificada.

b. Concepto por el cual se gratifica.

c. Periodo al que corresponde la gratificación.

d. Cantidad bruta a percibir.

e. Porcentaje y cantidad correspondiente a la obligatoria retención de IRPF.

f. Cantidad Líquida a percibir.

g. Fecha y firma de la persona a la que se gratifica.

h. Firma y sello de la entidad pagadora.

7. Los conceptos en gastos de personal se deberán efectuar mediante transferencia bancaria o cheque nominativo, cuyo comprobante se deberá aportar a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

h. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la concesión de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

4. D. José Luis Pérez García deberá presentar, si así lo estima la Intervención de la Ciudad Autónoma

de Melilla, los estados contables aprobados por el órgano competente en su gestión, confeccionados de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente.

5. D. José Luis Pérez García deberá presentar la justificación de los gastos, en primer lugar, con los documentos originales a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, una vez conformada se procederá a su remisión a la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

Quinta.- Otras subvenciones o ingresos de D. José Luis Pérez García.- La subvención prevista en este Convenio será compatible con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, puedan conceder cualquier entidad pública, o persona física o jurídica de naturaleza privada, sin perjuicio, que deban ajustarse a lo dispuesto en la normativa reguladora de subvenciones en vigor.

No obstante, D. José Luis Pérez García deberá comunicar la obtención, en su caso, de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de a los fondos percibidos.

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, aportará, para la vigencia inicial del convenio, la cantidad máxima de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo al presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, constando en el expediente Retención de Crédito por el importe fijado, para la financiación del presente convenio. Se efectuará mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Séptima.- Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.- Para la evaluación y

seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por tres representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla, uno del Real Club Marítimo de Melilla y D. José Luis Pérez García, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen y con las siguientes funciones:

1. El seguimiento del presente convenio.
2. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
3. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
4. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Octava.- Vigencia.- El presente convenio extenderá su vigencia entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2012, dejando sin efecto el convenio en dicha fecha, y en el mismo tienen cabida las actividades y actuaciones desarrolladas para los fines expuestos durante todo el año 2012.

Novena.- Causas de Extinción.- El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo.

El incumplimiento por parte de la entidad, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente convenio y no justificadas, todo ello al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Décima.- Régimen Jurídico.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b)

Decimaprimer.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por el

Consejero de Fomento, Juventud y Deportes y D. José Luis Pérez García. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Decimasegunda.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

Miguel Marín Cobos.

Por la embarcación Real Club Marítimo - Melilla Deporte. José Luis Pérez García.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2347.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana de fecha 27 de Agosto de 2012, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación ordinaria con un solo criterio de adjudicación, para la contratación de la obra de "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL 0-3 AÑOS".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 119/2012

2. Objeto del contrato: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL 0-3 AÑOS".

Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: En el Centro Asistencial de melilla situado en la C/ Gral. Músico Granados s/n.

Plazo de ejecución: DOCE (12) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO
- c) Forma: UN SOLO CRITERIO

Precio

4. Presupuesto base de licitación: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (999.885,60€), desglosado en presupuesto: 925.820,00 €, Ipsi: 74.065,60 €.

Garantía Provisional: 27.774,60 €, Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

Garantía Complementaria: NO.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza de España s/n.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Teléfono: 952699131/151.
- e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO (25) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

. Grupo: C (Edificaciones), subgrupo: 2 (Estructuras de fábricas u hormigón), categoría: c.

. Grupo: C (Edificaciones), subgrupo: 4 (Albañilería, revocos y revestidos), categoría: d.

. Grupo: C (Edificaciones), subgrupo: 6 (Pavimentos, solados y alicatados), categoría: d.

. Grupo: C (Edificaciones), subgrupo: 9 (Carpintería metálica), categoría: c.

a) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: No.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 03 de Septiembre de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Unión Europea-FEDER

P.O. FEDER 2007-2013

"Una manera de hacer Europa

Este proyecto está cofinanciado en un 80 %

por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo FEDER 2007-2013

de Melilla, eje 1, tema prioritario 02.

A N U N C I O

2348.- Anuncio de la Orden de la consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, de fecha 06 de septiembre de 2012, por la que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de las obras de "CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS DE CENTRO TECNOLÓGICO I+D+I EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 131/2012.

2. Objeto del contrato: "CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS DE CENTRO TECNOLÓGICO I+D+I EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

b) Plazo de ejecución: DIECISIETE (17) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación:

4. Presupuesto base de licitación: 1.633.776,58 €, desglosado en: Presupuesto: 1.512.756,09 €,

IPSI: 121.020,49 €. (Cofinanciación: Ciudad Autónoma de Melilla 20 %: 326.755,32 €, FEDER: 80%: 1.307.021,26 €, Partida presupuestaria. 01 46200 6270 11).

5. Garantías: Provisional: 45.382,68 €. Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España nº1.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: veintiseis (26) días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las trece (13) horas del último día.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO (25) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo: C (Edificaciones),

Subgrupo: 2 (Estructuras de fábrica u hormigón)
Categoría: c.

Subgrupo: 4 (Albañilería, revocos y revestidos)
Categoría: c.

Subgrupo: 6 (Pavimentos, solados y alicatados)
Categoría: c.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veintiseis (26) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las trece (13) horas del último día.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España nº1, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001.

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129.

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España núm. 1, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 12 de septiembre de 2012.

El Secretario Técnico. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2349.- La Il. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas por resolución número 0287 de fecha 13 de septiembre de 2012 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la solicitud del Director General de Función Pública de la Ciudad solicitando la avocación de las competencias que le corresponden respecto al Ser-

vicio de Prevención de Riesgos Laborales conforme al artículo 9.4 del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME nº 4666 de 4 de diciembre de 2009) y atendiendo a que el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común recoge la posibilidad de que el órgano administrativo superior pueda recabar el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda, ordinariamente a sus órganos administrativos dependientes VENGO EN DISPONER la avocación por razones de carácter técnico y jurídico de las competencias precitadas, eximiendo al titular de la Dirección General de Función Pública de cualquier responsabilidad en esta materia".

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 13 de septiembre de 2012.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
A N U N C I O

2350.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E.

D. FELIPE MARTINDÍAZ

DNI28.380.573-E

D. ABDERRAHMANE ZANNOUTI

NIE X-3329927-X

D. MOKHTAR CUCHANE HIJOS

NIE X-4126820-E

D.^a KARIMA BOUHDIFI

NIE Y-1407940-D

D. MOHAMED ABDESELAM MOHAMED

DNI45.290.297-P

D. SOFIANE HAJJARI

NIE Y-2041513-R

D. AHMED CHAATOUF

NIE X-8573480-T

D. AHMED RHORDO

NIE X-8957011-Y

D. MILOUD TALEB

NIE X-9014480-K

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Vélez, n.º 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 10 de septiembre de 2012.

La Directora General de Administraciones Públicas. Angeles de la Vega Olñas.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL

DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

2351.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E..

D. SUFIAN MEHAMMED MOHAMMED
"CHAHBUN"

NIE X-1640438-D

D. MOHAMED LAKMOUCH

NIE X-4739021-D

D. AHMED FARHAN

NIE X-5227077-M

D. YOUSSEF KARRAZ

NIE X-6379257-T

D. MOHAMED CHAHBAR

NIE X-9493541-S

D. HASSAN EL BOUZIANI

NIE X-3430216-L

D. KAOUTAR ZIANI

NIE X-9455337-Z

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Vélez, n.º 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 10 de septiembre de 2012.

La Directora General de Administraciones Públicas. Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
A N U N C I O

2352.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E.

D. MUSTAPHA MATAICH

NIE X-2397224-A

D.ª FATIMA KARRAZ

NIE X-9105903-L

D. MIMOUN EL MEZYANY

NIE X-2699370-K

D.ª HAFIDA FAGRACHE

NIE X-5823820-J

D. SAID KOUBEI

NIE X-4691198-A

D.ª YOLANDA VÁRELA SOLOA E HIJOS

DNI 16278072-Y

D. MIMOUN OUAISSA

NIE X-2333676-G

D. JÁMILA OUCHAN

NIE X-8999268-N

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Vélez, n.º 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se

dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 10 de septiembre de 2012.

La Directora General de Administraciones Públicas. Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
A N U N C I O

2353.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E..

D.ª FOUZIA NAR

NIE X6511506-E

D. TARIK EL IDRISI BOUYMAJJAN

DNI 39960321-Y

D. MOHAMED ESSOUSI

NIE X-3991035-Y

D. ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA

DNI 02079882-S

D. MOHAMED OUCHEN

NIE X-9629074-D

D. ABDELLAH ZERIOUH

NIE Y-0430793-V

D. MOHAMED MADRONI

NIE Y-1222633-J

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Vélez, n.º 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 10 de septiembre de 2012.

La Directora General de Administraciones Públicas. Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
A N U N C I O

2354.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E..

D. MOHAMED LAGHMARI

NIE Y-0741325-A

D. FADMA LAGHMARI

NIE Y-0741295-L

D. MOHAMED ABDELLAOUI

NIE Y-0864775-N

D. IBRAHIM EL BACHIRI

NIE Y-1354465-D

D. JAMAL EDDIN AMGHAR AYAD

DNI 48049625-A

D. YAMNA EL KAHAN E HIJO

NIE X-9277865-X

D. PARID AMDARI

NIE X-8003721-C

D. ABDELILAH CHAKHCHAKH

NIE X-8003744-C

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Vélez, n.º 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instruc-

ciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 10 de septiembre de 2012.

La Directora General de Administraciones Públicas. Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
A N U N C I O

2355.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E..

D. MOHAMED AL KOUBI E HIJO

NIE X-4868288-Q

D. HAFID HADDOUCHI

NIE X-5900686-J

D. DRISS FARRÉS

NIE X-6352827-C

D. MUSTAPHA EL HAMMAM E HIJO

NIE X3531151-F

D. FATIMA BOUNNOU

NIE X-8663389-W

D. CHAYEB CHAOUKI

NIE Y-0411705-L

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Vélez, n.º 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 10 de septiembre de 2012.

La Directora General de Administraciones Públicas. Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
A N U N C I O

2356.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E..

D. ABDELAZIZ OUAALI ACHI

DNI45304196-S

D. FADOUA OUAALI OUALI

DNI01663530-D

D. ASMAE OUAALI OUALI

DNI45356314-S

D. MOURAD CHATOU

NIE X-8650459-K

D.ª RADIA AZZAIM

NIE X-5284256-Y

D. ABDERRAFIK KACHOUT

NIE X-5027612-L

D. BRAHIM EL ABDELAOUI

NIE X-6721972-S

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Vélez, n.º 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 10 de septiembre de 2012.

La Directora General de Administraciones Públicas. Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
A N U N C I O

2357.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E..

D. RUBÉN JESÚS ALVAREZ OLIVER

DNI 76876520-D

D. MUSTAPHA BOUYLAGHMAN

NIEX-3863694-Q

D. KHADER MOHAMED MOHAND

DNI 45286534-V

D. JOSÉ TELLO SOLANO

DNI 45261547-P

D. MOHAMED AZIZ

NIEX-3613449-B

D. CHETIAN ASAYDI EL JANTAFE

DNI 77234338-Q

D.^a NASSRIA CHARAF

NIEX-5420432-E

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Vélez, n.º 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 10 de septiembre de 2012.

La Directora General de Administraciones Públicas. Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2358.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-036/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: SUÁREZ GONZÁLEZ, MANUEL.

D.N.I./N.I.E.: 75.216.481H

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 28 de agosto de 2012.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 11 de septiembre de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD

Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL

2359.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 6 de septiembre de 2012, aprobó, a propuesta de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, el expediente relativo a las Bases del Programa de ayudas a personas físicas residentes en Melilla para la adquisición de bicicletas destinadas a desplazamientos urbanos y sus Anexos I y II, que se publica a los efectos oportunos:

BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS A PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN MELILLA PARA LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS DESTINADAS A DESPLAZAMIENTOS URBANOS.

Artículo 1. - Fundamentación.

La Constitución Española, en el apartado tercero del artículo 43, señala que: "Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio".

La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía establece en su artículo 21.1 que: "La Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias que a continua-

ción se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: 17. Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio."

El Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), transfiere, según se establece en su Anexo B) 4, la promoción y difusión del deporte, así como la gestión de instalaciones propias, comprendiendo la vigilancia y control de las instalaciones, organización de actividades, elaboración de presupuestos y control de ingresos y gastos.

El Consejo de Gobierno, mediante Decreto de 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario núm. 20, de 26 de agosto), atribuye a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, entre otras, la competencia en materia de "Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas".

Dentro de las prestaciones básicas a desarrollar por las Administraciones Públicas en el ámbito del deporte, es competencia de las Corporaciones Locales, y por tanto de la Ciudad Autónoma de Melilla por virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de su Estatuto de Autonomía, en relación con el apartado 2 k) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las "actividades o instalaciones culturales y deportivas", y dentro de las actividades y proyectos subvencionables que establece el artículo 8 del RGSCAM se encuentran los englobados en el apartado "d) Deporte: son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte", en función, en aplicación de lo dispuesto en dicho artículo, de lo que determine la respectiva convocatoria.

La necesidad de fomentar hábitos de vida saludables entre los ciudadanos melillenses, hace que desde la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes se estime la conveniencia de facilitar el acceso de los mismos a la adquisición de un vehículo a través del cual se fomenta una actividad física moderada y saludable, con la intención de mejorar la calidad de vida de los propios melillenses.

Siguiendo con la misma línea de actuación, la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería competente en materia de deportes, con el fin de lograr una mayor accesibilidad de los ciudadanos melillenses a una actividad física saludable, pone en marcha el Programa de ayudas a personas físicas residentes en Melilla para la adquisición de bicicletas destinadas a desplazamientos urbanos.

Artículo 2. - Objeto y finalidad

1.- El objeto de este programa es colaborar con los gastos ocasionados con motivo de la adquisición por parte de ciudadanos residentes en Melilla, con una antigüedad mínima de dos años como residentes en el momento de publicación de la convocatoria correspondiente, mayores de dieciocho años, de bicicletas destinadas a desplazamientos urbanos, con el fin de fomentar actuaciones de hábitos de vida saludables, asociados a la práctica de una actividad física moderada, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. No es objeto de estas bases la adquisición de cualquier otro vehículo que no se ajuste a lo estipulado en las mismas o cuyo fin no sea el de desplazamiento urbano, quedando por tanto excluidas las bicicletas de carretera o mountain bike o de cualquier otra especialidad de la modalidad deportiva de ciclismo, cuyo fin sea de carácter competitivo.

Se trata de la concesión de una ayuda económica que facilite a los beneficiarios la posibilidad de adquisición de una bicicleta para la realización de desplazamientos urbanos, incorporando así un hábito saludable en su día a día, como alternativa a los medios de transporte de carácter sedentario.

2.- El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones se realizará mediante convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Actividad subvencionable y ámbito temporal.

1.- Se considera actividad subvencionable, a los efectos del presente programa, la adquisición de bicicletas destinadas al desplazamiento urbano (urbanas, plegables, holandesas, con o sin asistencia al pedaleo) por ciudadanos mayores de dieciocho años con al menos dos años de antigüedad de

residencia en la Ciudad Autónoma de Melilla en el momento de la publicación de la correspondiente convocatoria. Cada ciudadano podrá presentar una única solicitud de concesión por convocatoria y sólo será subvencionable una bicicleta por cada solicitud.

2.- El periodo de solicitud de las subvenciones vendrá determinado en la convocatoria respectiva.

3.- A los efectos del presente programa, se entenderá como bicicleta el vehículo de dos ruedas, por lo menos, accionado por el esfuerzo muscular de las personas que lo ocupan, mediante pedales o manivelas, pudiendo disponer de un motor eléctrico auxiliar como ayuda al esfuerzo muscular del conductor, de potencia nominal continua máxima de 0'25 kilowatios, cuya potencia disminuya progresivamente y que finalmente se interrumpa cuando la velocidad del vehículo alcance los 25 kilómetros por hora, o antes si el ciclista deja de pedalear.

Artículo 4.- Beneficiarios y requisitos

Podrán obtener la condición de beneficiario de estas ayudas todas las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser residente en la Ciudad de Melilla, con al menos dos años de antigüedad en el momento en que se publique la correspondiente convocatoria

b) Tener, al menos, dieciocho años de edad cumplidos en el momento de la publicación de la correspondiente convocatoria

c) Haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla

d) Encontrarse al corriente de pago con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria, la Hacienda autonómica y Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla

No podrán obtener la condición de beneficiario del programa regulado en estas Bases, las personas que reciban subvenciones directa o indirectamente por la Ciudad Autónoma de Melilla para financiar las mismas actividades objeto de las presentes bases.

Asimismo, aquellas personas que resulten beneficiarias de subvención para la adquisición de bicicletas para desplazamientos urbanos en alguna de sus convocatorias, no podrán volver a obtener la condición de beneficiario hasta que transcurran tres (3) años de la finalización de la convocatoria en la cual resultaron beneficiarios.

A tal efecto, la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, creará una base de datos con los beneficiarios de las diferentes convocatorias, aceptando los solicitantes su inclusión en la misma en el momento de presentar la solicitud correspondiente a través del Anexo 1 de las presentes bases.

Artículo 5.- Bicicletas a subvencionar

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3 de las Bases del presente Programa de ayudas, será subvencionable la adquisición de vehículos de, al menos, dos ruedas accionados por el esfuerzo muscular de las personas que lo ocupan, mediante pedales o manivelas, pudiendo disponer de un motor eléctrico auxiliar como ayuda al esfuerzo muscular del conductor, de potencia nominal continua máxima de 0'25 kilowatios, cuya potencia disminuya progresivamente y que finalmente se interrumpa cuando la velocidad del vehículo alcance los 25 kilómetros por hora, o antes si el ciclista deja de pedalear.

2. La tipología de las bicicletas subvencionables debe ser de las consideradas, de manera indubitada, como urbanas, englobando en las mismas las conocidas como bicicletas de paseo, holandesas y plegables con o sin asistencia al pedaleo.

3. Bicicletas no objeto del presente programa: quedan totalmente excluidas de este programa aquellas bicicletas cuyas características no se ajusten a las anteriormente definidas, incluyendo en este apartado las consideradas de carretera, mountain bike o las destinadas al ámbito competitivo.

4. La concesión de las ayudas de este programa regulado en las presentes bases no serán compatibles con la percepción de otras ayudas y/o subvenciones destinadas para el mismo fin.

5. El importe de las subvenciones a otorgar para la ayuda a la adquisición de las bicicletas se deter-

minará mediante la correspondiente Orden de Convocatoria, que será publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 6.- Solicitudes y Documentación

1. Las solicitudes se presentarán en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma, así como en cualesquiera de los registros admitidos en la normativa vigente, dirigidas a el/la titular de la Consejería competente en materia de actividad física y deportes, y deberán ir acompañadas al menos de la siguiente documentación:

a) Solicitud de la ayuda, que se formulará conforme al Anexo I

b) Fotocopia del DNI del solicitante

c) Factura pro-forma de la bicicleta a adquirir en la que se deben contener los siguientes aspectos: nombre, CIF, dirección, teléfono de contacto, número de factura, fecha, sello y firma del comercio vendedor; nombre, apellidos, dirección y DNI del comprador; descripción completa de la bicicleta a adquirir (marca, modelo, color, potencia en el caso de contar con asistencia al pedaleo y características principales); precio final de la bicicleta con impuestos incluidos.

d) Declaración responsable de no percibir ninguna otra ayuda o subvención para el mismo fin que el establecido en las presentes bases

e) Acreditarse de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social

f) Autorización a la Ciudad Autónoma de Melilla a la consulta de los datos de empadronamiento, datos tributarios de la AEAT y de la administración tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como de justificación de las subvenciones concedidas por esta administración

2. Por la presentación de la correspondiente solicitud para este programa, se autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a la comprobación de la veracidad de los datos establecidos en el apartado 1 anterior, para ello autoriza esta Administración a consultar dichos datos ante las correspondientes administraciones públicas.

3. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en los Anexos o en la documentación aportada, supondrá la denegación de la ayuda solicitada, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran derivarse.

4. Con independencia de la documentación exigida, la Consejería competente en materia de deportes, se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

5. Cuando la utilización de las subvenciones no se ajuste a lo establecido en el presente programa dará lugar a la pérdida del derecho a disfrutar de estas ayudas.

6. Anualmente se procederá por el/la titular de la Consejería competente en materia de actividad física y deportes a dictar una resolución, que se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en la que, al menos, se indique:

a) La aplicación presupuestaria a la que se va a proceder a imputar el presente programa.

b) La cuantía económica que se reserva para este programa.

c) Los importes a los que se refiere el apartado quinto del artículo quinto de las presentes bases.

d) El plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7.- Plazo de Presentación de Solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto, al menos, durante dos meses desde la apertura del mismo, o mientras exista dotación económica en la consignación presupuestaria del ejercicio correspondiente.

2. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez (10) días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá instarse a al solicitante a que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, en los términos establecidos en el apartado precedente.

3. Se podrá requerir la presentación de otros documentos que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases.

Artículo 8.- Tramitación Administrativa.

1. La solicitud se deberá presentar junto con toda la documentación establecida en el artículo 6.1, durante el plazo de presentación de solicitudes, el cual vendrá determinado en la Orden de Convocatoria y tendrá una duración mínima de dos (2) meses o hasta que se agote la partida presupuestaria establecida en la mencionada Orden de Convocatoria.

2. Un técnico de la Consejería competente en materia de deportes, procederá a la comprobación de la documentación, así como la existencia de disponibilidad presupuestaria.

3. Si la solicitud cumple con todos los requisitos y lo dispuesto en el apartado anterior, se procederá a informar favorablemente por parte de un técnico de la Dirección General de Juventud y Deportes, procediéndose a la concesión de la subvención por parte del Consejero/a competente en materia de actividad física y deportiva mediante Orden Resolutiva, de la cual se dará traslado al interesado.

En el plazo de diez (10) días deberá retirar en las dependencias de la Dirección General de Juventud y Deportes, el vale por el importe concedido, el cual deberá entregar en el comercio al que le solicitó la factura pro-forma para la adquisición del modelo de bicicleta descrito en la mencionada factura. El plazo máximo para adquirir la bicicleta en el comercio determinado será de treinta (30) días desde la retirada del vale en las dependencias de la Dirección General de Juventud y Deportes, caducando el mencionado vale a la finalización de este periodo.

Una vez adquirida la bicicleta, el comercio le facturará a la Dirección General de Juventud y Deportes el importe del vale, el cual deberá adjuntar a la factura junto con una fotocopia del DNI del beneficiario. En la factura deberán venir detallados los mismos datos que se establecen en el apartado d) del artículo 6.1 de las presentes bases además del número de fabricación de la bicicleta adquirida. El resto del importe de la bicicleta le será facturado al interesado, el cual deberá satisfacerlo ante el comercio vendedor.

En caso que no existiera disponibilidad presupuestaria, o el solicitante no cumpliera los requisitos establecidos, se elevará un informe-propuesta por parte del Instructor del procedimiento, el cual se comunicará al solicitante, procediéndose a la denegación de la solicitud mediante Orden del Consejero/a competente en materia de actividad física y deportiva.

4. Una vez finalizado el plazo de solicitudes y resueltas todas las presentadas, la Consejería competente en materia de actividad física y deportiva deberá publicar la relación de beneficiarios en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en la que se indicará, al menos, los siguientes conceptos:

- a) Nombre y apellidos.
- b) DNI.
- c) Importe de la ayuda otorgada.

Artículo 9.- Obligaciones de los/las beneficiarios/as.

1. Adquirir una bicicleta de las características descritas en estas bases en los plazos establecidos en las mismas.

2. Justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Ciudad Autónoma de Melilla, así como cualesquiera otras de confirmación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la ayuda.

4. Comunicar a la Ciudad Autónoma de Melilla la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Cumplir con todos los requisitos establecidos.

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7. Participar en el plazo máximo de un año desde la concesión de la subvención en el Programa Bici Escuela Melilla, a través de la actividad "aprende a moverte en bici por tu ciudad", de la cual, la Dirección General de Juventud y Deportes, se compromete a realizar diversas ediciones.

8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos (los cuales deberá asumir el beneficiario) en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS (causas de reintegro) y en caso del incumplimiento de alguna de las obligaciones reflejadas en el presente artículo.

9. Tener debidamente justificadas las subvenciones concedidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Colaborar con la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes en todos los programas llevados a cabo por la misma en los que su colaboración sea requerida.

11. Presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

12. Mantener la propiedad de la bicicleta adquirida durante un período mínimo de tres (3) años, no pudiendo hasta entonces venderla o regalarla. Durante este mismo período deberá lucir en la bicicleta la pegatina que se facilitará junto al vale de la subvención y que aparece en estas bases como Anexo 2.

Artículo 10.- Inicio, financiación y vigencia del programa.

1. El presente programa extenderá su vigencia desde la publicación de la Orden de Convocatoria hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes que en la misma se establezca, o hasta que se agote la partida presupuestaria destinada al mismo.

2. El programa se financiará con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, siempre que exista disponibilidad de crédito adecuado y suficiente al efecto en los ejercicios correspondientes.

Esta disponibilidad presupuestaria se deberá indicar anualmente mediante una Orden del titular de la Consejería competente en materia de actividad física y deportiva, que se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME) en el que, al menos, se indiquen:

- a) La aplicación presupuestaria a la que se va a proceder a imputar el presente programa.
- b) La cuantía económica que se reserva para este programa.
- c) Los importes a los que se refiere el apartado quinto del artículo quinto de las presentes bases.
- d) El plazo de presentación de solicitudes.

3. El programa estará vigente siempre que exista disponibilidad de crédito adecuado y suficiente al efecto en los ejercicios futuros correspondientes.

Disposición Final

Se habilita al titular de la Consejería que tenga atribuida la competencia en materia de actividad física y deportiva para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de estas bases.

Melilla a 10 de septiembre de 2012.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

ANEXO I

Sello Registro

Exp. Subvención: ____/____/____
Fecha: ____ de ____ de ____

A rellenar por la Administración

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PERSONAS
FÍSICAS RESIDENTES EN MELILLA PARA LA ADQUISICIÓN DE
BICICLETAS DESTINADAS A DESPLAZAMIENTOS URBANOS**

I.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos:			
D.N.I. o N.I.E.:		Domicilio (1):	
Correo electrónico:		Tfno.:	Fecha de nacimiento:
II.- DATOS DE LA BICICLETA A ADQUIRIR			
Marca:			
Modelo:		Color:	
Asistencia al pedaleo: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (marque lo que proceda)		PVP (impuestos incluidos):	€

Solicita a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes ayuda para la adquisición de una bicicleta destinada a desplazamiento urbano de acuerdo a las características para las mismas establecidas en el artículo 5 de las correspondientes Bases reguladoras.

III.- DOCUMENTACIÓN APORTADA:	
<input type="checkbox"/>	Instancia de solicitud debidamente cumplimentada, fechada y firmada.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI o NIE.
<input type="checkbox"/>	Factura pro-forma debidamente cumplimentada con los datos establecidos en el artículo 6.1.d) de las Bases reguladoras del programa de ayudas para la adquisición de bicicletas destinadas a desplazamientos urbanos.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de no percibir ninguna otra ayuda o subvención para el mismo fin.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

(1) En ningún caso se podrá consignar como domicilio un apartado de correos.

El solicitante de la subvención, conoce y acepta en todos sus términos las **Bases Reguladoras del programa de ayudas a personas físicas residentes en Melilla para la adquisición de bicicletas destinadas a desplazamientos urbanos**, la Convocatoria correspondiente al presente ejercicio y todas las obligaciones dimanantes de las mismas, declara que cumple todos los requisitos en ellas establecidos y autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a la consulta de los datos de empadronamiento, datos tributarios y de justificación de subvenciones previas que en ella obren y a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria la comprobación de los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones Tributarias para constatar que se cumplen los requisitos establecidos en la normativa reguladora del presente procedimiento.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales, Vd. da su consentimiento para el tratamiento de los datos personales aportados a través del presente impreso. Estos serán incorporados al fichero **SOLICITUD SUBVENCIONES ADQUISICIÓN BICICLETAS DESTINADAS A DESPLAZAMIENTOS URBANOS**, inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos. Sus datos serán utilizados en la gestión administrativa de su petición. Le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en dicha Ley a través de carta, adjuntando fotocopia de su DNI/Pasaporte en la siguiente dirección: Dirección General de Juventud y Deportes, Palacio de la Asamblea s/n, C.P 52001, Melilla.

En Melilla, a ____ de ____ de ____

Fdo.: _____



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

ANEXO II

IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES



CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL

2360.- Diligencia para hacer constar que en el BOME núm. 4955, de fecha 11 de septiembre de 2012, página 3551, anuncio núm. 2305, referente a la concesión de la convocatoria de "SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA CLUBES DE FUTBOL, FUTBOL SALA Y/O FUTBOL PLAYA QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES OFICIALES AUTONÓMICAS Y PARA SU GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO 2012", se ha detectado un error material, consistente en.

DONDE DICE: 1.- Que con fecha 14 de febrero de 2012, se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para federaciones deportivas implantadas en Melilla para la organización de los campeonatos autonómicos de Melilla y la administración y gestión de la federación para el ejercicio 2012, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) EXTRAORDINARIO número 4 de 17 de febrero de 2012.

DEBE DECIR: 1.- Que con fecha 14 de febrero de 2012, se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para clubes de fútbol, fútbol sala y/o fútbol playa que participen en competiciones oficiales autonómicas y para su gestión y administración para el ejercicio 2012, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) EXTRAORDINARIO número 4 de 17 de febrero de 2012.

Melilla, 12 de septiembre de 2012.

El Director General de Juventud y Deportes.

José Juan Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES
SECRETARÍA TÉCNICA

2361.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número, 2881 de fecha 10 de septiembre de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Creación de ficheros de carácter personal de titularidad pública pertenecientes a la Dirección General de Juventud y Deportes en la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental, aplicable tanto a los ficheros informatizados como a los manuales estructurados que contengan datos de carácter personal.

El artículo 20, de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En su virtud la Dirección General de Juventud y Deporte, acuerda la aprobación de la disposición de creación de los ficheros de titularidad pública de carácter personal en los siguientes términos:

Artículo 1.- La creación del fichero de carácter personal de titularidad pública bajo la responsabilidad de la Dirección General de Juventud y Deporte, que se relaciona en el Anexo de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 2.- Medidas de Seguridad. La Dirección General de Juventud y Deporte, como Responsable del fichero y tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos

de carácter personal existentes en los mismos se usan para las funciones y finalidades de derecho público que tienen encomendadas, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.- Los ciudadanos afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante Dirección General de Juventud y Deporte, con domicilio en Palacio de la Asamblea s/n, C.P 52001, Melilla.

Artículo 4.- Aprobación y Publicación. La Dirección General de Juventud y Deporte, tendrá la competencia para crear los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que, en su caso, resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones. Del mismo modo, la Dirección General de Juventud y Deporte tendrá competencia para la modificación o supresión de todos los ficheros de titularidad pública de su responsabilidad.

Artículo 5.- Entrada en vigor. De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, para que proceda a la inscripción de los ficheros comprendidos en el siguiente Anexo, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Carácter Personal, que dispone que "... Serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas...".

La presente Disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

ANEXO ÚNICO

FICHERO SOLICITUD SUBVENCIONES ADQUISICIÓN BICICLETAS DESTINADAS A DESPLAZAMIENTOS URBANOS

Descripción del Fichero: este fichero contiene datos personales de ciudadanos que solicitan subvenciones institucionales para la adquisición de bicicletas destinadas a desplazamientos urbanos.

Finalidad del Fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de las solicitudes para la concesión de las correspondientes subvenciones.

Responsable del Fichero: Dirección General de Juventud y Deporte.

Colectivo de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos que solicitan subvenciones institucionales para la adquisición de bicicletas destinadas a desplazamientos urbanos.

Procedimiento de recogida de datos: Aportación del interesado.

Estructura del fichero y tipo de datos: Nombre, Apellidos, D.N.I, Teléfono, Correo Electrónico, Dirección, Fecha de Nacimiento.

Cesiones previstas: No están previstas.

Transferencias Internacionales: No están previstas. Tipo de tratamiento: Sistema mixto.

Medidas de Seguridad con el correspondiente nivel: Medidas de nivel básico.

Servicio ante el que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Palacio de la Asamblea s/n, C.P 52001, Melilla."

Lo que traslado para su general conocimiento.

Melilla a 11 de septiembre de 2012.

El Secretario Técnico P.A.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

DECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2362.- ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 227/2012 INSTADO POR D. SANTIAGO GUILLÉN PÉREZ CONTRA LA CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de Melilla en resolución de fecha 5 de septiembre de 2012, dictada en Procedimiento Abreviado 227/2012, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por D. SANTIAGO GUILLÉN PÉREZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden nº 320 del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana de 16/04/2012. Ruego a V.I. ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L.J.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley y con una antelación de por lo menos 15 días al señalado para la vista, habiendo sido ésta señalada para el próximo VEINTITRÉS DE OCTUBRE A LAS 10'00 HORAS.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efecto de comunicación a posibles interesados.

Melilla, 11 de septiembre de 2012.

La Secretaria Técnica Acctal.

M.^a Ángeles Quevedo Fernández.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Melilla, a 10 de septiembre de 2012

REUNIDOS

2363.- De una parte, el Sr. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla,

Y de otra, el Sr. D. JUAN MIGUEL MARTÍN ARANDA, provisto del D.N.I. 45.246.941-F, en representación de la Venerable Cofradía y Hermandad Franciscana "Nuestro Padre Jesús de la Flagelación y Nuestra Sra. Del Mayor Dolor"

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto,

EXPONEN

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la mejora de los servicios que se

prestan a los viajeros que visitan esta Ciudad, poniendo en valor el patrimonio cultural y religioso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la restauración y recuperación del patrimonio religioso para el goce y disfrute de los melillenses y visitantes, enalteciendo los enseres de la cofradía durante el procesionamiento de la misma en los actos religiosos en que participe.

ACUERDAN

1º- La Venerable Cofradía y Hermandad Franciscana "Nuestro Padre Jesús de la Flagelación y Ntra. Sra. Del Mayor Dolor, se compromete a:

- Continuar con el proyecto de recuperación del Palió de la imagen de Ntra. Sra. Del Mayor Dolor.

Dicha actuación consiste en una continuación a las emprendidas con motivo del acuerdo anterior de fecha 7 de febrero de 2011 para lograr la recuperación total del patrimonio religioso objeto del presente acuerdo poniéndolo en valor como recurso no solo patrimonial y religioso sino también turístico.

2º- El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportará para el fin que recoge este Acuerdo, la cantidad de NUEVE MILEUROS (9.000,00€).

VIGENCIA

La vigencia de este acuerdo de colaboración se establece desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012.

Por el Patronato de Turismo de Melilla.

Fco. Javier Mateo Figueroa.

Por Cofradía Franciscana.

Juan Miguel Martín Aranda.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

N.º 806/2012

2364.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. BILAL HAMED ASAFIATI con D.N.I./N.I.E. 45298796C, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. JUAN DE JUANES 14 de esta localidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. BILAL HAMED ASAFIATI con D.N.I./N.I.E. n.º 45298796C, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.º 806/2012, por supuesta infracción Grave del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 350 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS

2365.- Habiendo sido infructuosos los intentos de notificación personal, le comunico que el Ministerio del Interior con fecha 05/07/2012 ha dictado en síntesis la siguiente Resolución.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D./D.ª RAHIM TAHAR BOUCHTA contra Resolución de Expediente Administrativo Sancionador n.º 446/2011 de la Delegación del Gobierno de Melilla de fecha 22/02/2012 por infracción del art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Vistos los preceptos legales y demás normas de general aplicación, el Director General de Política Interior, en uso de las atribuciones en él delegadas en el apartado Octavo, n.º 1.2 de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril (BOE del 15 de abril), ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por D./D.ª RAHIM TAHAR BOUCHTA.

Lo que notifico, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, n.º 1, de la Ley últimamente citada.

En Madrid a 5 de julio de 2012.

El Subdirector Gral. de Recursos.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE JUSTICIA

**JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚM. 3 DE MELILLA**

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 301/2010

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2366.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

JDO.IA.INST.E INSTRUCCIÓN N.º 3 MELILLA
SENTENCIA: 00093/2012

Juzgado de Primera Instancia n° 3 Melilla.

SENTENCIA N° 92/12

En Melilla, a 13 de abril de 2012.

Vistos por este juzgado los autos del Juicio Ordinario 301/10 seguidos sobre reclamación de daños y perjuicios a instancia de D.ª GLORIA LOMEÑA COLOMERA, representada por el procurador D. José Luis Ybanco Torres y asistido por el letrado D. Adolfo Pellicer Rodríguez, contra D.ª ILDA DA CONCEICAO BATISTA FIDALGO y contra la entidad aseguradora AXA, esta última representada por la procuradora D.ª Concepción Suárez Morán y asistida por el letrado D. Vicente Cardenal Tarascón, resultan los siguientes.

F A L L O

Procede ESTIMAR PARCIALMENTE la demanda formulada por D.ª Gloria Lomeña Colomera contra D.ª Ilda da Conceicao Batista Fidalgo y contra la entidad aseguradora Axa y, en su consecuencia, procede CONDENAR a éstos a pagar solidariamente a la actora la cantidad de dos mil novecientos ochenta y siete euros con cuarenta céntimos (2.987'40 euros), más los intereses legales de la referida cantidad, incrementados en dos puntos, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta su completo pago.

Así mismo, cada parte deberá abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Igualmente dedúzcase testimonio de todo el proceso, incluida esta sentencia y la grabación del acto del juicio, para proceder por falso testimonio vertido en juicio contra los testigos D. Ángel Martínez Fernández y D. Javier Martínez Bautista, y ello por los motivos que se señalan en el Fundamento Octavo.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que esta resolución no es firme y que contra ella cabe, ante este juzgado, recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE días a contar desde el día siguiente al de su notificación, para resolver por la Audiencia Provincial.

Así lo acuerdo, mando y firmo yo, D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado titular de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 3 de Melilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada DOÑA ILDA DA CONCEICAO BATISTA FIDALGO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 3 de septiembre de 2012.

El Secretario Judicial. Angel Ruíz Alonso.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 41/12

E D I C T O

2367.- D. ÁNGEL RUIZ ALONSO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas INMEDIATO n.º 41/12, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas INMEDIATO n.º 141/12 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Enrique Gómez Ruíz como denunciante y, como denunciado,

Abdelaziz El Rhayat, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

F A L L O

Que debo condenar y CONDENO a Abdelaziz El Khayat, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de 45 días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 270 euros. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil se le condena igualmente a pagar al establecimiento InSide la cantidad de 21,99 euros.

Se imponen a los condenados las costas procesales causadas.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a ABDELAZIZ EL KHAYAT, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 3 de septiembre de 2012.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 1/12

E D I C T O

2368.- D. ÁNGEL RUIZ ALONSO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas INMEDIATO n.º 1/12, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Ins-

tancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas INMEDIATO n.º 1/12 seguidos por una presunta falta de malos tratos e injurias, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Tamara Estrada González y Mohatar Ahmed Mohamedi como denunciante y, como denunciado, Fatma Zohra Changuiti, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

F A L L O

Que debo condenar y CONDENO a Fatma Zohra Changuiti, como autor penalmente responsable de una falta de malos tratos y de injurias, a la pena por cada una de ellas de 10 días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, lo que hace un total de 60 euros. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se imponen a los condenados las costas procesales causadas.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a FATIMA ZOHRA CHANGUITI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 3 de septiembre de 2012.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 10/12

E D I C T O

2369.- D. ÁNGEL RUIZ ALONSO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas INMEDIATO n.º 10/12, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas INMEDIATO n.º 10/12 seguidos por una presunta falta de contra el orden público, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Agente Policía Nacional 115599, como denunciante y, como denunciado, Boujamaa Ben Amar, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

F A L L O

Que debo condenar y CONDENO a BOUJAMAA BEN AMAR, como autor penalmente responsable de una falta de CONTRA EL ORDEN PUBLICO, a la pena por cada una de ellas de 20 días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 120 euros. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se imponen a los condenados las costas procesales causadas.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a BOUJAMAA BEN AMAR, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 3 de septiembre de 2012.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 43/12

E D I C T O

2370.- D. ÁNGEL RUIZ ALONSO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas INMEDIATO n.º 43/12, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas INMEDIATO n.º 43/12 seguidos por una falta de hurto.

Que debo absolver y absuelvo a Samir Boukhou y Hater Alaoui de la falta de hurto que se le imputaba.

Se declara las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de notificación de SAMIR BOUKHOU Y HATER ALAOU, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 3 de septiembre de 2012.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 63/12

E D I C T O

2371.- D.ª NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPÁN, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato n.º 63/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato de Faltas n.º 63/12 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante SONIA

MURIANA MÁRQUEZ, y denunciado HOUARI MAHJOUBI, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a HOUARI MAHJOUBI como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de **UN MES DE MULTA** con una cuota diaria de 6€ al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil, HOUARI MAHJOUBI indemnizará a la entidad SFERA en la cantidad de 144,91 €. Una vez, indemnizada, la entidad SFERA que conservará las prendas en calidad de depósito, deberá entregar a HOUARI MAHJOUBI las prendas deterioradas abonadas.

Se imponen a HOUARI MAHJOUBI las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a HOUARI MAHJOUBI, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 7 de septiembre de 2012.

La Secretaria Judicial.

Nuria Esther Fernández Compán.

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 59/12

E D I C T O

2372.- D.ª NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPÁN, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato n.º 59/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato de Faltas n.º 59/12 seguidos por una presunta falta de respeto a los Agentes de la Autoridad, incoado en virtud de atestado, en el que han sido partes, en calidad de denunciadores los Agentes de la Policía Nacional con número de identificación profesional 86.410 y 98.423, y en calidad de denunciado MUSTAPHA YACHOU, constando en las actuaciones las circunstancias personales, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a MUSTAPHA YACHOU como autor penalmente responsable de una falta de contra el orden público, a la pena de **50 DÍAS DE MULTA, CON UNA CUOTA DIARIA DE 4 € AL DIA**. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se imponen al condenado, las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MUSTAPHA YACHOU, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 7 de septiembre de 2012.

La Secretaria Judicial.

Nuria Esther Fernández Compán.

